
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a	<p>Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación</p> <p>Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede con la formulación del estudio previo y la determinación de los documentos que deberá contener el, o los contratos, que se deriven del presente proceso de selección.</p> <p>El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, estableció en el artículo 142 la creación del Sector Educación, integrado por la Secretaría de Educación, cuya misión es la de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio. El mismo decreto determina que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., “Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario” en el numeral 11 del mismo artículo expresa la competencia de “Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.” Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4 del Decreto mencionado, el cual reza lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 149. Funciones de la Subsecretaría de Planeación Sectorial. La Subsecretaría de Planeación Sectorial tendrá por funciones, las siguientes: (...) 4. Diseñar y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa."</i></p> <p>Posteriormente el mediante Decreto No. 4112.010.20.0699 del 05 de agosto 2024 "Por el cual se reglamenta la administración del espacio público y de los bienes fiscales en</p>
---	---


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" estableció que La Secretaría de Educación tendrá a cargo la administración y mantenimiento de los inmuebles del Distrito destinados a la prestación de servicios educativos determinados como educación pública y los demás inmuebles propios a sus funciones misionales en sus distintas escalas.


Como herramienta para cumplir los fines de la administración, el Concejo de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0438 de mayo 04 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de presupuesto para Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", y dispone en el Artículo 171 que el Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluido los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o subroguen. De igual forma, el 17 de diciembre de 2025, se expidió el Decreto No.4112.010.20.1049, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026.

En razón a todo lo anterior, la Secretaría de Educación tiene a su cargo la infraestructura educativa de trescientas treinta y ocho (338) sedes, pertenecientes a las noventa y dos (92) Instituciones Educativas existentes en el Distrito, dicha infraestructura se encuentra expuesta a situaciones asociadas con fenómenos de origen natural, socio natural y/o antrópico, que pueden afectar la seguridad de los estudiantes, docentes y demás personal de la comunidad educativa, así como la prestación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali y por ello deben ser atendidas de manera inmediata.


En razón a lo anterior, en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2025-2026 la Administración asignó recursos para la atención de las emergencias que puedan presentarse en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, para lo cual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003


	<p>es necesario llevar a cabo el proceso de contratación de obra pública, que permita la selección de un contratista y ejecute las obras que se requieran para la garantizar la prestación del servicio educativo.</p>
b	<p>Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)</p> <p><i>“Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación locativa de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia”</i></p> <p>El alcance del objeto del contrato se encuentra determinado por las actividades que la Secretaría de Educación requiera para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afecten sustancialmente las actividades normales de los establecimientos educativos, con el fin de evitar la suspensión de la prestación del servicio. Tales eventos que se caracterizan por ser inesperados, requieren de atención inmediata y las acciones correctivas deben ser prioritarias en cualquiera de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali que así lo requieran.</p> <p>Las actividades se encuentran relacionadas en la matriz de precios por monto agotable establecida en el Anexo técnico del presente proceso. Por lo cual se solicita a los interesados consultar y revisar la totalidad de los documentos del proceso.</p> <p>Nota: los capítulos denominados estructuras en concreto, mampostería, cubierta, repellos - estucos - enchapes – pintura, recubrimientos, pisos, carpintería metálica y cielos, entre otros, serán ejecutados en la infraestructura educativa existente, con el fin de mitigar las afectaciones que se puedan presentar a raíz de situaciones que interrumpen la prestación del servicio educativo, lo cual no se configura como nuevas construcciones, ampliación o reforzamiento estructural de dicha infraestructura, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas.</p>
c	<p>Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.</p> <p>El alcance del objeto del contrato se encuentra determinado por las actividades que la Secretaría de Educación requiera para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afecten sustancialmente las actividades normales de los establecimientos educativos, con el fin de evitar la suspensión de la prestación del servicio. Tales eventos que se caracterizan por ser inesperados, requieren de atención inmediata y las acciones correctivas deben ser prioritarias en cualquiera de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali que así lo requieran.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


	<p>Las actividades se encuentran relacionadas en la matriz de precios por monto agotable establecida en el Anexo técnico del presente proceso. Por lo cual se solicita a los interesados consultar y revisar la totalidad de los documentos del proceso.</p> <p>Nota: los capítulos denominados estructuras en concreto, mampostería, cubierta, repellos - estucos - enchapes – pintura, recubrimientos, pisos, carpintería metálica y cielos, entre otros, serán ejecutados en la infraestructura educativa existente, con el fin de mitigar las afectaciones que se puedan presentar a raíz de situaciones que interrumpen la prestación del servicio educativo, lo cual no se configura como nuevas construcciones, ampliación o reforzamiento estructural de dicha infraestructura, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas.</p>
d	<p>Número del Id de la adquisición en el PAA.</p> <p>· ID en el PAA: 21087</p>
e	<p>Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).</p> <p>· El plazo de ejecución estimado del contrato es CINCO (05) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, según lo señalado en la normativa vigente.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato serán las sedes de las Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Santiago de Cali.</p>
f	<p>Obligaciones específicas del contratista.</p> <p>·</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar las actividades que correspondan para ejecutar la obra civil con responsabilidad e idoneidad. Informar oportunamente al supervisor/interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la obra. Mantener vigente durante la ejecución de las obras, los precios ofertados en la propuesta. Suministrar oportunamente al supervisor/interventor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades. Constituir las garantías establecidas en el contrato y mantener la vigencia y la cobertura de las mismas durante toda la ejecución del contrato y hasta cuando se hayan establecido, así como realizar las respectivas prórrogas o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

<p>modificaciones cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en el plazo y el valor del mismo, entre otros.</p> <p>f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor/interventor en armonía con las decisiones que tome el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.</p> <p>g) Realizar las obras que resulten defectuosas o de mala calidad, sin costo adicional para el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, en un término de dos (2) días hábiles.</p> <p>h) Tener disponibilidad de equipo, materiales y mano de obra necesarios para la realización de todas las actividades en los tiempos establecidos.</p> <p>i) Hacerse responsable por cualquier daño que genere directamente o por intermedio de sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y los proveedores, por acción u omisión, durante las actividades de obra.</p> <p>j) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.</p> <p>k) Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños.</p> <p>l) Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales.</p> <p>m) El contratista se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p> <p>n) Cumplir con toda la normatividad de protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores. Si la infracción no fuera corregida, la Entidad se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p> <p>o) Proyectar las actas de cobro, en las que se incluyan las cantidades ejecutadas, copia de las bitácoras de obra, memorias gráficas y soportes requeridos por la supervisión/interventoría, según el caso.</p> <p>p) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.</p> <p>q) Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costo y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	<p>el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p> <p>r) Presentar el Análisis de Precios Unitarios para nuevas actividades, soportadas con las respectivas cotizaciones, en caso de requerirse para lograr el objeto contractual.</p> <p>s) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario a la adjudicación del proceso de selección, para aprobación de la supervisión/interventoría, una programación de actividades, que incluya como mínimo, capítulos y subcapítulos, la ruta crítica, predecesoras y holguras, para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos establecidos. Dicha programación deberá mantenerse actualizada y presentar el control de las actividades ejecutadas y posibles atrasos en cada uno de los comités de obra citados por la supervisión/interventoría.</p> <p>t) El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.</p> <p>u) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.</p> <p>v) El contratista deberá entregar una programación a la supervisión/interventoría de los ensayos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para cumplir con la calidad de los materiales y/o insumos requeridos en la ejecución de la obra. Igualmente deberá entregar las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a utilizar. Lo anterior, debe presentarse en coherencia con la programación de obra. Teniendo en cuenta que deberá desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería y/o arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.</p>
g	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
.	Mejoramiento a la Infraestructura física de las Sedes Educativas Oficiales para las vigencias 2024-2028 en Santiago de Cali. Ficha BP- 26004701.
h	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

.	otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
.	Si _____ No <u> X </u>
	Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si <u> X </u> No _____
	¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde?
	Ambiental <u> X </u> Social <u> X </u> Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No. 4143.010.32.1021-2026 obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



NIKI BLANCO ARENAS
Subsecretario de Despacho

Proyectó: Equipo estructurador – Subsecretaría de Planeación Sectorial
Elaboró: Melissa Varela Flor – Técnico Operativo

